



**APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIAS
QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD
MUNICIPAL**

DECRETO N° 2142

CHILLÁN VIEJO, 15 JUL 2019

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitudes de Corrección Horaria, de fecha 24/06/2019 de la Srta. **Cecilia García Contreras**, Enfermera del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 24/06/2019, a la salida a colación, debido a que el reloj control no registró Código, motivo por el cual solicita corrección horaria.

d) Solicitud de corrección horaria de fecha 24/06/2019 de la Srta. Mabel Gómez Chaparro, Psicóloga del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 24/06/2019, debido a que el reloj control no registro su huella dactilar, a la entrada de la jornada laboral y al regreso de colación, motivo por el cual solicita corrección horaria.

e) Lo señalado en Decreto N° 72/14.01.2019 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y modificaciones señaladas en Decreto N° 605/20.02.2019.

f) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de las correcciones horarias requeridas.



DECRETO:

1.- corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para las funcionarias que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en la fecha y horarios que se indica:

| FUNCIONARIA | C.I. N° | FECHA | HORARIO NO MARCADO | JORNADA |
|--------------------------|--------------|------------|--------------------|-------------------------|
| Cecilia García Contreras | [REDACTED] | 24/06/2019 | 13:05 | Salida a colación |
| Mabel Gómez Chaparro | 1 [REDACTED] | 24/06/2019 | 09:25 | Ingreso jornada laboral |
| | | | 14:42 | Regreso de colación |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/MNF/tec.

Distribución:

- Secretario Municipal
- Apoyo RR.HH.
- Cesfam Dr. Federico Puga
- Secretaria Desamu



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



26 JUN 2019